GJ.200.031.03.11		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.	BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/sep/2018	**ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS PARA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA**	

El presente proceso de selección se rige por el Estatuto General de Contratación, según lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes vigentes.
Fecha: 11 de Octubre de 2022
Dependencia: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

1. Descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con el presente contrato:

El Instituto Departamental de Bellas Artes, en su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y en conocimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, se compromete con la protección y promoción de la salud de los trabajadores, procurando su integridad física, mental y social, mediante el control de los riesgos existentes en la institución, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente, garantizando así el normal desarrollo de las actividades propias de sus dependencias, propendiendo por un servicio público en óptimas condiciones y de manera eficiente, para la cual es necesario que éstas se desarrollen de acuerdo a la misión y la visión de la Institución.

Para ello debe disponer de los equipos y elementos necesarios para la atención de emergencias que se puedan presentar en su sede, así mismo, busca promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los funcionarios y contratistas, prevenir cualquier daño a su salud ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en el desarrollo de sus labores de los riesgos generados por la presencia de agentes nocivos y espacios de especial cuidado, y crear los procedimientos que conlleven a prevenir, minimizar controlar, eliminar o responder de manera efectiva y oportuna ante las situaciones relacionadas con los factores de riesgos que se originen.

Así mismo, reconoce el recurso humano como su fortaleza y entiende que un entorno laboral saludable es una condición necesaria para el bienestar de sus servidores, lo cual repercute positivamente en el desarrollo integral y la productividad. Por lo tanto, considera necesario realizar acciones encaminadas a promover condiciones de trabajo sano y seguro, en el marco del bienestar y las políticas de Seguridad y Salud en el trabajo, esta última, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Teniendo por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

En esa misma línea y haciendo énfasis en la seguridad laboral en el trabajo la cual busca específicamente eliminar o disminuir el riesgo de que se produzcan los incidentes

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

o accidentes de trabajo, por lo que se convierte en una acción preventiva que la entidad cuente con las unidades suficientes de extintores (con carga vigente) y espacios debidamente señalizados, elementos indispensables para responder ante una emergencia en el inmueble, toda vez que su función consiste básicamente en apagar el fuego que puede haberse generado en alguna de las áreas y brindar conocimiento de cuidado y reacción ante diferentes situaciones que pudiesen acontecer. De allí, que la recarga y adquisición de los extintores suficientes y elementos de señalización para la capacidad del inmueble, es vital para asegurar una respuesta efectiva en caso de presentarse una emergencia que requiera su uso.

En este sentido, se requiere dar cumplimiento, entre otras, a la Resolución 02400 de mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, en lo referente a que todo establecimiento de trabajo deberá contar con equipos contra incendios del tipo adecuado a los materiales y la clase de riesgo, Norma Técnica Colombiana NTC 2885 de 2009, la cual hace referencia a extintores portátiles contra incendios, Decreto 1072 de 2015 numeral 12 del artículo 2.2.4.6.25, la cual establece la obligación de la inspección de equipos de emergencia, esto incluye a los extintores y Resolución 1111 de 2017, la cual establece que se realizarán inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias; con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. Lo anterior, hace parte del Plan de Preparación, Prevención y Respuesta Ante Emergencias de la institución, alineado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

Un aspecto determinante al momento de realizar la presente justificación, es conocer detalladamente los tipos de fuegos que existen:

- **Clase A**: fuegos con combustibles sólidos como madera, cartón, plástico, etc.
- **Clase B**: fuegos donde el combustible es líquido como por ejemplo el aceite, la gasolina o la pintura.
- **Clase C**: en este caso el combustible son gases como el butano, propano o gas ciudad.
- **Clase D**: en este tipo de fuegos el combustible es un metal: el magnesio, el sodio o el aluminio en polvo.

Una vez conocido y contextualizado lo anterior es necesario tener conocimiento de la categorización o tipos de extintores existentes y sus características particulares:

- **Extintores de agua:** son apropiados para extinguir fuegos de tipo A, es decir todos aquellos producidos por la combustión de elementos sólidos. El poder del agua como elemento extintor se debe a su gran capacidad para absorber el calor consiguiendo así reducirlo más deprisa de lo que el fuego es capaz de regenerar.
- **Extintores de polvo:** es el más común y es indicado para los tipos A, B y C. Dadas las múltiples aplicaciones de estos extintores, son una magnífica protección para las viviendas, oficinas y empresas.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

- **Extintores de C02:** este tipo de extintores son aptos para fuegos de tipo A, B y C. Al ser un extintor limpio, resulta ideal para maquinaria delicada y equipamientos eléctricos.
- **Extintores para fuegos especiales:** son los únicos que se pueden utilizar para sofocar fuegos de clase D. Actúan en general por sofocación y algunos también absorben el calor actuando por enfriamiento al mismo tiempo que por sofocación.

Para realizar el control de incendios el Instituto Departamental de Bellas Artes cuenta con 70 extintores ubicados en las diferentes áreas administrativas y académicas, y de acuerdo a normatividad ya mencionada, se requieren que estos sean recargados de manera correctiva en caso de ser accionado o de manera preventiva cada año (periódica).

ITEM	CLASE	CAPACIDAD / PRESENTACION	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	CO2	5LB	6	Este tipo de extintores deben recargarse cada 5 años o en caso de que haya sido utilizado, de acuerdo a la norma técnica NFPA 10 y NTC2885.
2	CO2	10LB	13	
3	CO2	15LB	2	
4	ABC	10LB	30	Este tipo de extintores deben recargarse anualmente, de acuerdo a la norma técnica NTC2885 de 2009.
5	ABC	20LB	4	
6	AGUA	2,5GL	10	
	TOTAL		65	

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar (Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 2, Decreto 1082 de 2015):

Servicio de recarga de extintores y compra de elementos de señalización, soporte metálico para extintores, repuestos para los extintores y compra de extintores para el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES.

2.1. Alcance del Proceso:

En desarrollo del objeto del presente proceso, la empresa que preste el servicio de recarga y/o mantenimiento, venta de señalización, venta de soporte y venta de extintores deberán ser de reconocimiento en el mercado, trabajar con insumos de alta calidad que permitan que los bienes entregados perduren en el tiempo, que brinde protección a la entidad con el fin de prevenir incendios o emergencias que se puedan presentar por las diferentes dependencias de la entidad.

El proceso comprende la recarga de los extintores preexistentes, la entrega de un extintor tipo Agua, entrega e instalación de soportes metálicos y señalización para cuidado y ubicaciones de los extintores, señalización fotosensible y de área.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

SOPORTE: Tener en cuenta que los soportes deben ser de acuerdo al tipo y peso de cada extintor, por eso en el cuadro se especifican las cantidades de soportes de cada clase y peso de extintor.

SEÑALIZACIÓN: Tener en cuenta que las señalizaciones deben ser de acuerdo a el tipo de cada extintor, por eso en el cuadro se especifica la cantidad de señalización de cada clase de extintor.

2.2. Tipo de contrato: Prestación de servicio

2.3. Modalidad de Contratación: Selección por Mínima Cuantía

2.4. Clasificación de Bienes y servicios:

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), contenido en la página www.colombiacompra.gov.co y el plan de adquisiciones de la entidad, el servicio requerido por la entidad se clasifica de la siguiente manera.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO - SEGMENTO	*CÓDIGO - FAMILIA*	*CÓDIGO - CLASE*	*CÓDIGO - PRODUCTO*	*NOMBRE - PRODUCTO*
46000000	46190000	46191600	46191601	Extintores
55000000	55120000	55121700	55121700	Señalización

El proponente debe contar en su experiencia con la clasificación hasta el tercer nivel y cumplir con el objeto solicitado.

Así mismo y de acuerdo a Resolución 0550 de 2020 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística que estableció la Clasificación Central de Productos versión 2.1 adaptada para Colombia (CPC Ver. 2.1 A.C.) el servicio objeto de la presente contratación se encuentra codificado en el siguiente clasificador:

SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE	SUBCLASE	NOMBRE
3	5	4	4	2	35442 Preparados y cargas para extintores de incendios, granadas cargadas para la extinción de incendios; medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos; reactivos compuestos para diagnóstico o laboratorio n.c.p.
5	4	6	3	2	43923 Extintores de incendios; pistolas pulverizadoras y aparatos análogos; máquinas con sopletes de vapor o arena y aparatos análogos de proyección de chorros; aparatos mecánicos para proyectar, dispersar o

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

					pulverizar líquidos o polvos (excepto aparatos agrícolas u hortícolas)
3	6	9	2	0	3692004 Cinta plástica reflectiva.
6	2	1	9	9	62199 Comercio al por menor de otros productos n.c.p., en establecimientos no especializados

Lugar de ejecución: Instituto Departamental de Bellas Artes. Av. 2N No. 7N – 18. Santiago de Cali.

3. Condiciones técnicas exigidas:

Las condiciones técnicas de los elementos a utilizarse son las siguientes:

RECARGA DE EXTINTORES:

ITEM	CLASE	CAPACIDAD / PRESENTACION	CANTIDAD A RECARGAR	OBSERVACIONES
1	CO2	5LB	6	Este tipo de extintores deben recargarse cada 5 años o en caso de que haya sido utilizado, de acuerdo a la norma técnica NFPA 10 y NTC2885.
2	CO2	10LB	13	
3	CO2	15LB	2	
4	ABC	10LB	30	Este tipo de extintores deben recargarse anualmente, de acuerdo a la norma técnica NTC2885 de 2009.
5	ABC	20LB	4	
6	AGUA	2,5GL	10	Este tipo de extintores deben recargarse anualmente, de acuerdo a la norma técnica NTC2885 de 2009.
	TOTAL		65	

COMPRA DE EXTINTORES:

ITEM	CLASE	CAPACIDAD / PRESENTACION	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	AGUA	2,5GL	1	Modelo ACERO INOXIDABLE - 2,5G Capacidad: 2,5 galones (9,5 litros) Altura del extintor: 21,26" (54 cm) Diámetro: 6.85" (17,4 cm) Presión de servicio:150 PSI. Presión de Prueba Hidrostatica: 375 PSI. Alcance: 26,2 ft (8,0 metros) Tiempo de descarga: Aprox. 15 segundos Temperatura: +40°F a 120°F (4,5°C a 48,9°C) Cargado, con soporte piso y Señalización.
	TOTAL		1	

SOPORTE: Tener en cuenta que los soportes deben ser de acuerdo al tipo y peso de cada extintor.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

ITEM	CLASE	CAPACIDAD / PRESENTACION	CANTIDAD A RECARGAR	OBSERVACIONES	
1	CO2	5LB	6	Soporte de Pedestal con Guía - base cuenta con 3 patas para poder soporte del mismo, protegidas con caucho para evitar resbalarse en baldosín, con soporte porta aviso, fabricadas en Platina de 1 pulgada x 1/8, Pintura electrostática blanca.	Altura promedio: **73 cm**. Ancho promedio de la circunferencia del centro: **12cm**
2	CO2	10LB	13		Altura promedio: **77 cm**. Ancho promedio de la circunferencia del centro: **17cm**
3	CO2	15LB	1		Altura promedio: **80 cm**. Ancho promedio de la circunferencia del centro: **20cm**
4	ABC	10LB	27		Altura promedio: **77 cm**. Ancho promedio de la circunferencia del centro: **17cm**
5	ABC	20LB	4		Altura promedio: **80 cm**. Ancho promedio de la circunferencia del centro: **20cm**
6	AGUA	2,5GL	7		
	TOTAL		58		



SEÑALIZACIÓN: Tener en cuenta que las señalizaciones deben ser de acuerdo a el tipo de cada extintor, por eso en el cuadro se especifica la cantidad de señalización de cada clase de extintor.



ITEM	CLASE	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	CO2	17	Descripción: Señales de seguridad para identificación de equipos contra incendios, uso advertencia y/o prohibición. ANCHO: Dimensiones 20 cms de ancho x 25 cms de largo ESPESOR: 1mm PROPIEDADES: Poliestireno en Calibre 40, cinta doble faz a su respaldo, vinilo adhesivo.
2	ABC	16	
3	AGUA	9	

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

7	Riesgo electró nico	2	Descripción: Señales de seguridad para identificación de equipos contra incendios, uso advertencia y/o prohibición. ANCHO: Dimensiones 20 cms de ancho x 30 cms de largo ESPESOR: 1mm PROPIEDADES: Poliestireno en Calibre 40, cinta doble faz a su respaldo, vinilo adhesivo.
8	Acceso Restrin gido	2	

ACCESORIOS: Tener en cuenta que las señalizaciones deben ser de acuerdo a el tipo de cada extintor.

ITEM	CLAS E	CAPACIDAD / PRESENTACION	ELEMENTO	CAN TIDA D	OBSERVACIONES
1	CO2	5 LB	CORNETA	1	Material dieléctrico con mango aislante
2	ABC		MANGUERA	1	Conexión a la manguera: rosca macho métrica M-14 x 1,25 Presión de rotura: ≥60 bars Longitud de la manguera: >400mm

CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	CORNETA	7	Presentación * 15Mts

El producto consiste en partículas abrasivas artificiales, pegadas por un resistente y durable polímero. Su característica principal es que contiene una cinta fotoluminiscente sobre la película de polímero. Esto permite a la cinta absorber luz para emitirla luego en la oscuridad y es utilizado en superficies planas y lisas reduciendo el riesgo de caídas y resbalones por caminar o transitar sobre escaleras, pisos o áreas resbalosas.

ANCHO: 55 mm o 5 cm
ESPESOR: 0,5 mm
PRESENTACIÓN: Rollo * 15Mts
COLOR: Negro
PROPIEDADES: Fotoluminiscente con recubrimiento mineral antideslizante.

Especificaciones de Producto

Característica	Método	Valor	Unidad
Respaldo	-	Poliester	NA
Abrasivo	-	Óxido de Aluminio	NA
Adhesivo	-	Base Hule	NA
Espesor	-	0.5	mm
Temperatura de aplicación	-	4-79	°C
Flamabilidad	ASTM E648-95ª	>1.08	W/cm2
	NFPA 101	Tipo 1	
	Clasificación GSA	Clase A	
Coeficiente de fricción dinámico	MIL-D-17951E	1.02	Goma seco

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

		1.02	Goma mojado
		0.87	Goma aceite
		0.74	Cuero seco
		1.19	Cuero mojado
Coeficiente estático de fricción	MIL-D-17951E	1.3	Goma seco
		1.25	Goma mojado
		1.17	Goma aceite
		1.0	Cuero seco
		1.48	Cuero mojado
Fosforecencia*	DIN 67510-1		
	Luego de 10 minutos	29.6	mcd/m2
	Luego de 60 minutos	4.2	mcd/m2

Tiempo de decaimiento de fosforecencia para 0.3 mcd/m2** 480 minutos

*Valor requerido de fotoluminiscencia según la norma DIN 67510-1: Luego de 10 minutos: > 20 mcd/m2; Luego de 60 minutos: > 2.8 mcd/m2 .
** 0.3 mcd/m2 es el límite de fosforescencia visible. El tiempo mínimo requerido es de 340 minutos



OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROVEEDOR

1. Elaborar y presentar un cronograma de trabajo con la programación de las actividades a desarrollar y la fecha de entrega de los bienes, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato para su aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio de ejecución del contrato.
2. Previo al trabajo de recarga el proveedor realizara capacitación al personal (20) con descarga de los extintores en existencia en el INTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLLAS ARTES.
3. Entregar el total de los equipos extintores nuevos, así como los soportes de piso (nuevos) de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas de los bienes establecidas en la Ficha Técnica del presente documento, por su cuenta y riesgo, asumiendo el transporte de los equipos si a ello hubiere lugar.
4. Llevar a cabo el servicio de recarga y mantenimiento preventivo de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas de los bienes y servicios establecidas en la Ficha Técnica del presente documento. Los equipos deberán ser entregados en las instalaciones del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, por su cuenta y riesgo, asumiendo el transporte de los equipos si a ello hubiere lugar.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

5. El contratista debe contar con las personas, herramientas y equipos idóneos para realizar la recarga y mantenimiento preventivo de los extintores.
6. Coordinar con el supervisor sobre el traslado de los extintores y demás equipos que el contratista requiera retirar de las instalaciones. Para ello, el Contratista deberá diligenciar el formato de salida de elementos previamente establecido. Para el caso en que sea necesario el retiro de los extintores el proveedor deberá suministrar en préstamo el cincuenta por ciento (50%) de los equipos a retirar.
7. Entregar y reemplazar (según sea el caso) en cada uno de los extintores objeto de la contratación, el anillo verificador del servicio por el color respectivo para el año 2022 – 2023.
8. Instalar a cada uno de los extintores objeto de la contratación una calcomanía autoadhesiva donde evidencie la respectiva fecha de revisión, carga y vencimiento.
9. Garantizar el cambio de los bienes que presentan fallas o alguna novedad adversa a su normal funcionamiento dentro del periodo de garantía que le sea aplicable el cual deberá ser reemplazado por otro nuevo, que cumpla con las debidas características técnicas, sin costo alguno para alguno para la entidad. Para esto, el contratista contará con un plazo de cinco (5) días calendario después de la notificación del supervisor para realizar los arreglos necesarios o cambios necesarios y garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.
10. Entregar una ficha técnica del total los extintores nuevos, así mismo y para el total de los extintores recargados y de mantenimiento preventivo, una ficha técnica donde se especifique el estado inicial y final correspondiente al mantenimiento para que los extintores queden funcionando correctamente, la misma debe contener fecha, datos del técnico que los realizó, método o actividad realizada y las acciones preventivas realizadas.
11. Asumir todos los gastos de transporte y logística para el retiro, entrega y desarrollo de las actividades que infiera el cumplimiento del objeto del presente contrato.
12. Garantizar la calidad del servicio del equipo extintor objeto de la compra, recarga y mantenimiento por el término de un (1) año contado a partir de la entrega y recibo formal de los mismos.
13. El mantenimiento y la recarga se deberá efectuar de conformidad con las disposiciones contenidas en la norma técnica colombiana NTC 3808, NTC 2885 y NFPA 10, garantizando el óptimo estado y operatividad de los extintores.
14. El oferente deberá garantizar que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas ICONTEC que existen para el servicio solicitado, mediante el suministro de certificaciones.
15. El oferente deberá tener en cuenta peso y clase de extintor para proporcionar las bases y señalizaciones requeridas.

3.2. Documentación Técnica para presentar con la oferta

1. El oferente deberá garantizar que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas ICONTEC que existen para el servicio solicitado, mediante el suministro de certificaciones.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

2. Las firmas proponentes deben anexar dos certificaciones de experiencia de los últimos dos años, de contratos con características similares, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto de la presente contratación o el valor de su oferta.

3.3 Experiencia mínima acreditada

El proponente deberá presentar mínimo dos (02) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos con características similares, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, dentro de los dos (02) años anteriores a la apertura del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente Contratación o del valor de su oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv), calculados de acuerdo con el año de inicio de la ejecución del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de Inicio del Contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, debe identificarse en forma precisa, si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos, su plazo, valor, fechas de inicio y terminación.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia especifica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

No se aceptarán auto – certificaciones para la verificación.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de actas de liquidación de contratos, las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada, para efecto de establecer el mínimo de experiencia requerida.

3.4 Forma de Pago

El Instituto pagara al proponente favorecido, a través de Tesorería, a treinta (30) días una vez presentada la factura por parte del proveedor, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de los encargados del control y vigilancia del contrato y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral y Parafiscales, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se adjuntan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último documento. Las demoras que se presenten por estos eventos, serán responsabilidad del Contratista.

4. Análisis del Mercado

4.1. ASPECTOS GENERALES

El Instituto Departamental de Bellas Artes, como responsable del desarrollo de actividades encaminadas a la protección de las personas y las instalaciones, en su política de Seguridad y Salud en el Trabajo se compromete con la preparación y respuesta ante emergencias. Por lo tanto, se debe cumplir con todas las condiciones necesarias para lograr dicho objetivo.

El sector servicios (Sector Terciario), sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, mantenimiento, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Conforme con lo establecido por el Banco de la República, el marco sector terciario, hace referencia al ofrecimiento de servicios en donde se encuentran todas aquellas actividades intangibles que no producen mercancía en si, como el transporte, servicios de

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

mantenimiento, el comercio, los servicios financieros y aseguradoras, los servicios de educación, entre otros.

4.2. ASPECTO ECONÓMICO.

El presupuesto generado para la elaboración del estudio está fundamentado en el análisis del mercado mediante la elaboración de un estudio previo, y solicitud de cotizaciones, sin embargo, los cambios que este llegase a tener, pueden ser producto de nuevas necesidades no previstas o la naturaleza en el desarrollo de las actividades correspondientes a la ejecución del contrato.

Generalmente estos cambios presupuestales generan un desequilibrio económico del proyecto, por tanto, se deben regular y controlar todo el tiempo, con el fin de no entorpecer el desarrollo completo del objeto contractual.

Por tratarse de un sistema de contratación que busca la selección y adjudicación a la persona natural o jurídica consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca al Instituto Departamental de Bellas Artes la ejecución de un contrato de compraventa a precios unitarios fijos, factores como los cambios en las formas de adquisición, cambios en los ciclos de producción, fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción, inflación, devaluación y otros índices económicos; no afectan el equilibrio económico del proyecto.

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

El índice de Precios al Consumidor IPC, es un indicador macroeconómico externo que afecta al objeto del presente estudio, dado por el aumento de los costos del bien a adquirir. El comportamiento mensual del IPC de acuerdo al boletín técnico del 5 de septiembre del 2022 según el DANE, en el mes de agosto de 2022, el IPC registró una variación de 1,02% en comparación con julio de 2022:

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	Gráfica Índice de precios al consumidor (IPC)					
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,02	0,45	9,06	3,93	10,84	4,44

En el mes de agosto de 2022, el IPC registró una variación de 1,02% en comparación con julio de 2022, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,02%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,85%), Bienes y servicios diversos (1,54%), Restaurantes y hoteles (1,45%) y por último, Muebles (1,33%). Por debajo se ubicaron:

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,76%), Salud (0,74%), Transporte (0,68%), Recreación y cultura (0,60%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Educación (0,17%) y por último, Información y comunicación (0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2021 - 2022

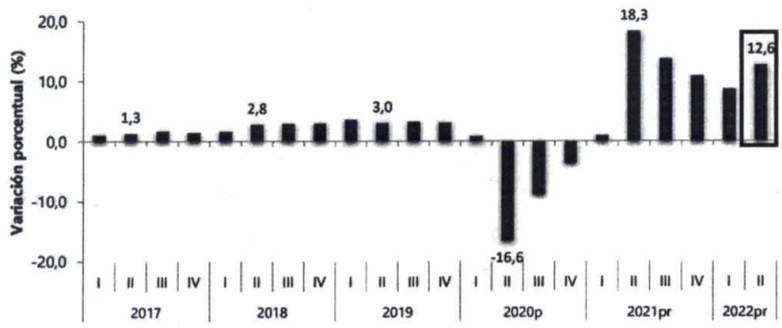
		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	1.08	0.18	1.85	0.35
Bienes y servicios diversos	5.36	0.29	0.02	1.54	0.08
Restaurantes y hoteles	9.43	0.99	0.10	1.45	0.15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.30	0.01	1.33	0.05
TOTAL	100.00	0.45	0.45	1.02	1.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.19	0.06	0.76	0.24
Salud	1.71	0.25	0.00	0.74	0.01
Transporte	12.93	0.34	0.04	0.68	0.09
Recreación y cultura	3.79	0.19	0.01	0.60	0.02
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.07	0.00	0.45	0.02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.22	0.00	0.27	0.00
Educación	4.41	0.62	0.03	0.17	0.01
Información y comunicación	4.33	-0.18	-0.01	0.08	0.00

Fuente: DANE, IPC
Información tomada: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ago22.pdf

- **Producto Interno Bruto (PIB)**

De acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB), en el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I - 2022[pr]-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Información y comunicaciones crece 17,2 % (contribuye 1.8 puntos porcentuales a la variación anual).

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,8	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,5	37,0	5,2
Valor agregado bruto	**12,6**	**10,5**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	12,3	2,8
Producto Interno Bruto	**12,6**	**10,6**	**1,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 23,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece
- 14,1%
- Transporte y almacenamiento crece 31,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 36,2%.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

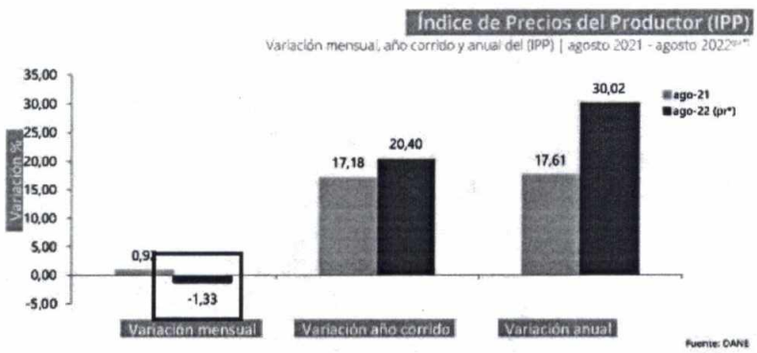
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	14,1	10,6	-0,2
Transporte y almacenamiento	31,5	25,5	5,8
Alojamiento y servicios de comida	36,2	33,8	7,9
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**23,3**	**19,2**	**1,5**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

Información tomada: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim22_producion_y_gasto.pdf

- **Índice de Precios al Productor (IPP)**

De acuerdo con el Boletín Técnico- Índice de Precios al Productor (IPP) del DANE, publicado el 05 de septiembre de 2022, el IPP presentó el siguiente comportamiento en el mes de agosto de 2022 presentó una variación de -1,33% respecto a julio de 2022, tal como se muestra en el gráfico:



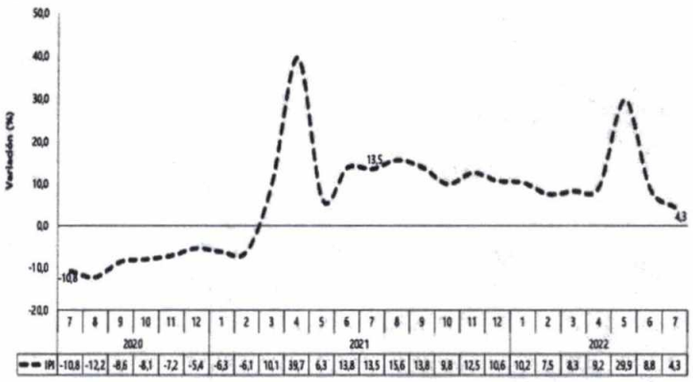
Información tomada https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipp/bol_ipp_ago22.pdf

Nota: El IPP mide la variación mensual promedio de los precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional en su primera etapa de comercialización.

- **Índice de Producción Industrial (IPI)**

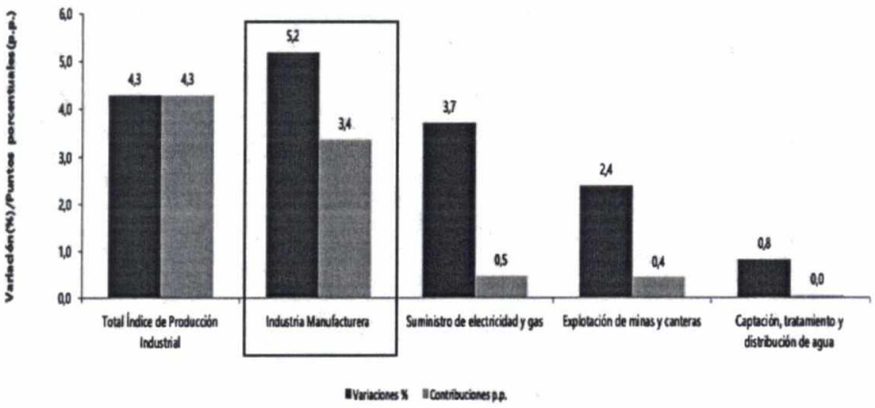
De acuerdo con el Boletín Técnico- Índice de Producción Industrial (IPI) del DANE, publicado el 15 de septiembre de 2022, el IPI presentó el siguiente comportamiento en el mes julio de 2022 frente a julio de 2021, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 4,3%.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH),

En julio de 2022 frente a julio de 2021, los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas. Industria manufacturera presentó una variación 5,2%; Suministro de electricidad y gas de 3,7%; Explotación de minas y canteras de 2,4% y Captación, tratamiento y distribución de agua de 0,8%.



En julio de 2022 frente a julio de 2021, de las 26 actividades industriales 25 presentaron variaciones positivas contribuyendo con 4,4 puntos porcentuales a la variación anual.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**4,3**	
1100	Elaboración de bebidas	7,6	0,6
1400	Confección de prendas de vestir	21,8	0,5
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	2,7	0,3
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	7,5	0,3
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	3,1	0,3
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	3,4	0,3
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	32,5	0,3
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	8,4	0,3
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	15,6	0,3
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	8,9	0,2
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	14,8	0,2
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	6,4	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	18,9	0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	5,4	0,1
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	1,6	0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	12,4	0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	1,7	0,1
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	22,2	0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	2,1	0,1
1300	Fabricación de productos textiles	3,4	0,0
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	0,8	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	4,6	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	7,3	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	1,8	0,0
1000	Elaboración de productos alimenticios	0,0	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-2,8	-0,1

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI

Información tomada: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipi/bol_ipi_julio_22.pdf

- **Macro Sector Servicios**

Conforme con lo establecido por el Banco de la República, el marco sector terciario, hace referencia al ofrecimiento de servicios en donde se encuentran todas aquellas actividades intangibles que no producen mercancía en si, como el transporte, el comercio, los servicios financieros y aseguradoras, los servicios de educación, entre otros.

4.3. ASPECTO TECNICO.

Una vez analizados las solicitudes de cotizaciones a los proveedores, donde se envió la ficha técnica, se evidencia que existe en el mercado local y nacional, proveedores que cumplen con la capacidad técnica, operativa, y pueden hacer entrega de los servicios y/o elementos en las condiciones de oportunidad, calidad y cantidad que la entidad requiere adquirir, por lo anterior el Fondo Nacional de Estupefaciente aclara que el contratista seleccionado para ejecutar el objeto contractual, debe cumplir con cada una de las condiciones establecidas en el presente estudio previo y en la invitación pública.

4.4. ASPECTO LEGAL.

Es pertinente y viable adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía cuyo procedimiento está consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

establece esta modalidad de selección para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

5. Análisis de la Demanda

Para el análisis de la demanda, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES tiene en cuenta, las Entidades Estatales que en los últimos años han celebrado procesos de contratación, con algunas características similares al objeto contractual al que hoy nos ocupa, tomando como muestra los siguientes procesos:

No. PROCESO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
MC-RDC-CNHTA-0055-2022	SENA Hotelería Turismo Y Alimentos	Contratar La Recarga, Suministro Y El Mantenimiento De Los Extintores Del Centro Nacional De Hotelería, Turismo Y Alimentos.	$11.970.743
No.168-DGSM-EJC-DMTOL-2022	Dispensario Médico Tolemaida	Servicio De Recarga Y Mantenimiento De Extintores Del Dispensario Médico De Tolemaida Y Sus Unidades Satélites Y Por Los Que Llegare A Ser Legalmente Responsable Para La Vigencia 2022	$6.800.000
IMRD IPMC 012 2022	Instituto Municipal De Recreación Y Deportes De Chía - Imrd	Compra Elementos De Emergencia Y Extintores	$10.000.000

Se realizó el estudio de la demanda en el cual se analizó el valor y las cantidades de cada proceso relacionado en el cuadro anterior y se concluyó que no se tendrá en cuenta para la estimación del valor del proceso puesto que las cantidades y especificaciones técnicas son diferentes a las establecidas en el presente proceso.

La demanda del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en materia de Adquisición, recarga y mantenimiento de los extintores" para los extintores propiedad del mismo ha sido la siguiente:

PROCESO	CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN	VALOR
MC-004-2021	Extintores Eje Cafetero	"Servicio de recarga de extintores para el Instituto Departamental de Bellas Artes para la vigencia 2021"	$ 786.000,00

Como se observa en el cuadro anterior, la entidad ha adelantado procesos en los cuales ha tenido que requerir tanto de la recarga y mantenimiento, así como, de la adquisición de equipos extintores por lo que los presupuestos han tenido un comportamiento variado sujeto a la necesidad y las características del mismo, en razón de lo anterior no se tomaron los valores para la estimación de precios del presente proceso

6. Análisis de la Oferta

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

GJ.200.031.03.11		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.	BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/sep/2018	**ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS PARA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA**	

Para determinar el valor en el mercado de recarga de extintores tipo ABC, CO2 y Agua, compra de señalización, compra de soporte metálico, presentaron cotización con valores las empresas relacionadas a continuación:

ENTIDAD		SERVICIOS Y SUMINISTROS PROCOLDEX S.A.S			FUMIGACIONES Y EXTINTORES DE COLOMBIA - FECOL		COMERCIALIZADOR E IMPORTADOR DE PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL		MERCADO LIBRE	
ITEM	**PRESENTACION**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
RECARGA - CO_2	15 Lbs	$ 114,000	2	$ 228,000						
RECARGA - CO_2	10 Lbs	$ 76,000	13	$ 988,000	$ 65,000	$ 845,000				
RECARGA - CO_2	5 Lbs	$ 38,000	6	$ 228,000	$ 45,000	$ 270,000				
RECARGA - ABC	20 Lbs	$ 29,000	4	$ 116,000	$ 42,000	$ 168,000				
RECARGA - ABC	10 Lbs	$ 19,000	30	$ 570,000	$ 30,000	$ 900,000				
RECARGA - AGUA	2,5 Gal	$ 15,200	10	$ 152,000	$ 25,000	$ 250,000				

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

Soporte de Pedestal con Guía - CO3	Soporte de Pedestal con Guía - CO2	SEÑALIZACIÓN - Acceso Restringido	SEÑALIZACIÓN - Riesgo electrónico	SEÑALIZACIÓN - AGUA	SEÑALIZACIÓN - ABC	SEÑALIZACIÓN - CO_2	VENTA EXTINTOR - AGUA
10LB	5LB						2.5 Gal
$ 25,000	$ 25,000			$ 10,000	$ 10,000	$ 10,000	
13	6	2	2	9	16	17	1
$ 325,000	$ 150,000			$ 90,000	$ 160,000	$ 170,000	
		$ 25,000	$ 25,000	$ 25,000	$ 25,000	$ 25,000	
		$ 50,000	$ 50,000	$ 225,000	$ 400,000	$ 425,000	
$ 23,900		$ 24,750	$ 24,750	$ 24,750	$ 24,750	$ 24,750	$ 78,000
$ 310,700		$ 49,500	$ 49,500	$ 222,750	$ 396,000	$ 420,750	$ 78,000

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

			Cinta Antideslizante Fotoluminica	Manguera para extintor - ABC	Corneta para Extintor de CO2	Soporte de Pedestal con Guía - AGUA	Soporte de Pedestal con Guía - ABC	Soporte de Pedestal con Guía - ABC	Soporte de Pedestal con Guía - CO4
			Rollo * 15 mt			2,5GL	20LB	10LB	15LB
					$ 68,000	$ 25,000	$ 25,000	$ 25,000	$ 25,000
Total	**Iva 19%**	**Subtotal**	7	1	1	7	4	27	1
$ 5,021,800	$ 801,800	**$ 4,220,000**			$ 68,000	$ 175,000	$ 100,000	$ 675,000	$ 25,000
				$ 25,000					
$ 4,293,520	$ 685,520	**$ 3,608,000**		$ 25,000					
			$ 133,000						
$ 1,107,890	$ 176,890	**$ 931,000**	$ 931,000						
							$ 24,890	$ 23,900	$ 24,890
$ 4,197,676	$ 670,217	**$ 3,527,459**					$ 99,560	$ 645,300	$ 24,890

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

Promedios:

		PROMEDIO		
ITEM	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
RECARGA - CO_2	15 Lbs	2	$ 114,000	$ 228,000
RECARGA - CO_2	10 Lbs	13	$ 78,278	$ 1,017,616
RECARGA - CO_2	5 Lbs	6	$ 46,450	$ 278,698
RECARGA - ABC	20 Lbs	4	$ 44,692	$ 178,770
RECARGA - ABC	10 Lbs	30	$ 32,278	$ 968,345
RECARGA - AGUA	2,5 Gal	10	$ 27,030	$ 270,296
VENTA EXTINTOR - AGUA	2.5 Gal	1	$ 78,000	$ 78,000
SEÑALIZACIÓN - CO_2		17	$ 28,506	$ 484,596
SEÑALIZACIÓN - ABC		16	$ 28,506	$ 456,091
SEÑALIZACIÓN - AGUA		9	$ 28,506	$ 256,551
SEÑALIZACIÓN - Riesgo electrónico		2	$ 25,052	$ 50,104
SEÑALIZACIÓN - Acceso Restringido		2	$ 25,052	$ 50,104
Soporte de Pedestal con Guía - CO2	5LB	6	$ 25,000	$ 150,000
Soporte de Pedestal con Guía - CO3	10LB	13	$ 25,228	$ 327,962
Soporte de Pedestal con Guía - CO4	15LB	1	$ 25,023	$ 25,023
Soporte de Pedestal con Guía - ABC	10LB	27	$ 25,228	$ 681,151
Soporte de Pedestal con Guía - ABC	20LB	4	$ 25,023	$ 100,091
Soporte de Pedestal con Guía - AGUA	2,5GL	7	$ 25,000	$ 175,000
Corneta para Extintor de CO2		1	$ 68,000	$ 68,000
Manguera para extintor - ABC		1	$ 25,000	$ 25,000
Cinta Antideslizante Fotoluminica	Rollo * 15 mt	7	$ 133,000	$ 931,000
		Subtotal		**$ 6,800,398**
		Iva 19%		$ 1,292,076
		Total		**$ 8,092,473**

Que el promedio entre las ofertas presentadas por las entidades es de **OCHO MILLONES NOVENTIA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/cte ($ 8,092,473).**

7. Valor Estimado

Valor estimado de la presente compra a precios del mercado es de aproximadamente **OCHO MILLONES NOVENTIA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/cte ($ 8,092,473).**.

Rubro presupuestal	Nombre	Proyecto	Valor
2.1.2.02.01.003 1d	Otros bienes transportables excepto maquinaria y equipo	GC 4.2.1.	$ 8,092,473

8. Plazo de ejecución

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será de 15 días a partir de la fecha de adjudicación.

Forma de pago: En una cuota previa presentación de la factura, bienes y servicios y disponibilidad de caja.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.: 20220847 del 10 de octubre de 2022.

9. Evaluación de la oferta

La oferta se evaluará en precios unitarios verificando valor y marca del elemento a suministrar, siendo aquella que a precios del mercado presente el menor precio, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La entidad escogerá la propuesta más favorable desde los aspectos técnicos, calidad y valor económico.

La evaluación se hará en armonía con los requisitos propios de la invitación pública.

10. El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos

- Cumplir con el objeto contractual, garantizando una buena calidad de los bienes ofrecido, dentro del plazo pactado.
- El contratista deberá disponer de los conocimientos y experticia, además de los recurso técnicos, operativos, administrativos y logísticos para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir cualquier otra obligación relacionada con la naturaleza del contrato y el objeto del contrato.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de Seguridad Social Integral para la realización del pago derivado del contrato estatal.
- Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- Se obliga a todo lo ofertado entendiendo que la oferta o propuesta presentada hace parte integral del contrato.

11. Descrición del Trabajo a realizar

No aplica para este tipo de contratación

12. Garantías

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 *y* el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

las obligaciones surgidas a favor de la INSTITUCION, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

AMPAROS	PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 % del valor del Contrato	Término de ejecución del contrato y y doce (12) meses más.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor del INSTITUTO DEPARTAMETNAL DE BELLAS ARTES por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación.

SUPERVISOR Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:

NOMBRE Y CARGO DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:
CLAUDIA MARCELA VICTORIA ARMENDÁRIZ
Profesional Universitario - Coordinadora Administrativa (E)

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN AUTORIZA:
EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

ELABORÓ: Ku Inti Kan P. Garavito Gualdron – Tecnico Administrativo (E:)
REVISÓ Y APROBÓ: CLAUDIA MARCELA VICTORIA ARMENDÁRIZ - Coordinadora Administrativa (E)
Vo. Bo.: Rosa Cortés Casanova-Asesora Jurídica

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.